

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 16 de julio de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga dieciséis de julio de dos mil veinte.

En atención a la anterior petición de la parte actora, siendo procedente, se ordena requerir al PAGADOR BIO PARCELAS SAS, para que informe si se registró la orden judicial comunicada con oficio No. 0299 del 21 de febrero de 2020, relacionada con el embargo de la quinta parte de lo que exceda el mínimo legal vigente del salario devengado por el demandado CESAR AUGUSTO GARCIA CLAVIJO C.C. # 91.260.885, como empleado y/o contratista de esa empresa, limitada la medida a \$8.000.000.

LIBRASE oficio y adviértasele que el incumplimiento a la presente orden le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS BELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 de julio de 2020.